

ANEXO 2

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ACUERDO

1. Para ayudar a las Autoridades Marítimas en la selección de buques de bandera extranjera a ser supervisados en sus puertos, las Autoridades Marítimas deberán disponer de información actualizada sobre las inspecciones de un determinado buque extranjero en cualesquiera de los otros puertos de la región.
2. Para los efectos del párrafo anterior, se establecerá un Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA), cuyo objetivo y funciones están definidos en el Apéndice 1 del presente Anexo. El CIALA, que dependerá orgánicamente de la Secretaría del Acuerdo, estará ubicado en Argentina.
3. Las Autoridades Marítimas se comprometen a proporcionar al CIALA, por medio de un Sistema computacional y de comunicación de datos, la información sobre buques supervisados en los puertos nacionales, a partir de la información del Anexo 3 del Acuerdo. La introducción de esa información debería realizarse preferentemente día a día. Las Autoridades tendrán acceso a toda la información contenida en los archivos de supervisión, en forma fácil, rápida y sin costo por la información misma, pudiendo obtener copia de parte o toda la información cuando lo deseen.
4. Para facilitar comunicaciones expeditas entre las distintas Autoridades Marítimas de América Latina y con otras regiones del mundo, incluyendo la notificación indicada en la sección 3.11 del Acuerdo, y la información sobre infracciones operacionales indicada en la sección 2.3 del Anexo 1, el Sistema del CIALA deberá estar conectado a una red comercial de correo electrónico que permita efectuar el intercambio electrónico de datos mediante mensajes basados en los códigos y la estructura lógica establecidos en las Normas de las Naciones Unidas sobre el Intercambio Electrónico de Datos para Administración, Comercio y Transporte (UN/EDIFACT) estipuladas en el "Directorio de elementos de datos comerciales (TDED)" y el "Directorio para el intercambio de datos comerciales (TDID)".
5. El CIALA manejará la información señalada en los párrafos 3 y 4 de este Anexo en conformidad con los procedimientos normalizados estipulados en la "Guía para usuarios" del Sistema de información.
6. El CIALA asegurará que la información mencionada en el párrafo 3 sea fácilmente accesible para fines de consulta, actualización y transferencia, de acuerdo con los procedimientos estipulados en la "Guía para usuarios" del Sistema de información.
7. El fax y, eventualmente, el correo electrónico, serán medios alternativos para el intercambio de información, empleándose la carga de supervisiones vía Internet, como sistema económico, seguro y rápido.
8. El CIALA llevará a cabo permanentemente evaluaciones tendientes a optimizar la administración de sus recursos. Asimismo, cuando sea necesario, propondrá a la Secretaría mejoras al Sistema de Información y de comunicación de datos.
9. El Sistema de información tendrá vigencia mientras el Acuerdo esté en vigor.

Apéndice 1
OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CENTRO DE INFORMACION DEL ACUERDO
LATINOAMERICANO (CIALA)

OBJETIVO:

Desarrollar y mantener un Sistema de información y de comunicación de datos con la finalidad de apoyar los objetivos del Acuerdo en lo que se refiere a sus requerimientos de información.

FUNCIONES:

1. Desarrollar y mantener aplicaciones computacionales relacionadas con las supervisiones y comunicación de datos del Acuerdo.
2. Administrar las bases de datos del Sistema.
3. Velar por la integridad y seguridad de los datos del Sistema.
4. Mantener en óptimo estado de operación el hardware, software y equipamiento de comunicación de datos del Sistema.
5. Proveer la información actualizada requerida por el Comité, la Secretaría y los usuarios del Acuerdo.
6. Brindar soporte técnico funcional a los usuarios del Acuerdo.
7. Fijar los procedimientos operativos y administrativos del Sistema.
8. Asesorar a la Secretaría en materia de desarrollo informático y de comunicaciones.
9. Mantener la información sobre supervisiones de buques disponible para acceso inmediato durante un período no menor a dos años.